1288

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

28.02.2025



UGEL Sullana

Resolución Directoral N° 001205 -2025

SULLANA, 03 MAR 2025

Vistos, a publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2024, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU y sus modificatorias; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N°
Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el
correto de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en
correto con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las
disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Sportes de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 080-2024-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de modificación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2024;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, pentir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.3.9.6 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales N° 077-2024, 080-2024 y 145-2024-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CUELLAR PEÑA, JOHANNA LISSETTE

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42108725

SEXO : FEMENINO

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL : **UGEL SULLANA**

NIVEL EDUCATIVO : **EBR - JARDÍN**

INSTITUCION EDUCATIVA : 502

CÓDIGO DE PLAZA : **528444817519**

CARGO : **PROFESOR**

ESCALA MAG. QUE PRECEDE : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL ESCALA MAG. QUE ASCIENDE : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

VIGENCIA : A partir del 01/03/2025

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que los actuados de la presente resolución está sujeta

fiscalización posterior conforme el numeral 6.4 de la Resolución Viceministerial Nº 077-2024-MINEDU.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la actualización en los sistemas de información de

por gestión de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que

Registrese y comuniquese.

Mgtr. Ramiro Patino Ramirez

Director de Programa Sectorial III

UGEL Sullana

RPR/D.UGEL.S JAJFN/D.U.A.J(E) SFMS /D.AADM CEAC/UPDI(E) JAMN/E.F(E) MLB/PER Mrg

eñala la Ley.